Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

componen este Ayuntamiento, que preside de Justicia por ocupacion de los Señores Governador, y Alcalde maior; Dn Franco Anrrich; Dn Juan Bautta Peragalo; Dn Josef Baldazano; Dn Isidoro Rabacho; Dn Francisco Rivera; Dn Francisco Mexia; Regs: Dn Francisco Subiela, y Dn Pedro Antonio Gonzales, Diputados del Comun, y acordaron lo siguiente

Sobre Aranzel de los Comestibles

El Señor Dn Francisco Subiela, Diputado del Comun, dixo: Que en Autto del dia quinze del corriente, se mandó, por el Señor Alcalde maior, que los Cavalleros Fieles Executores, y Diputados de Turno, cumpliesen con lo que les esta mandado, por Rs Resoluciones del Supremo Consejo de Castilla, y Rl Chanzilleria de Granada; y en su observancia, presentan el Aranzel de Generos Comestibles, y Arreglo de sus respectivos precios, para que visto, y aprovado en este Ayuntamiento, se firme por el Cavallero que preside de Justicia en primero lugar, y subcesivamente por los Actuales Fieles Executores, y Diputados del Comun, segun entiende lo determinan dhos Rs Preceptos: y entendido por esta Ciud, deseando el acierto, y mas caval desempeño de su obligacion, y exacto cumplimiento de las Rs Resoluciones, acuerda: Se pasen dhas Superiores ordenes, con testimonio de esta Proposicion, y Acuerdo, à su Cavallero Abogado, quien con presencia de todo, informe à este Ayuntamiento, cathegoricamente, lo que se le ofrezca, y pareciere

Sobre compra de Trigo

La Ciudad dixo: Que respecto à que en el antezedente Cavildo, visto el Estado de Positto, no quedavan existentes, mas que para tres semanas, y deseando precaver qualquiera consecuencia à su Publico, en la Subsistta de tan preciso Abastto; mediante à no hallarse